



# Resolución Viceministerial

Nro. 147-2015-VMPCIC-MC

Lima, 13 OCT. 2015

**VISTOS**, el Informe N° 572-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 2 de octubre de 2015, y el Informe N° 386-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 22 de setiembre de 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus competencias la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

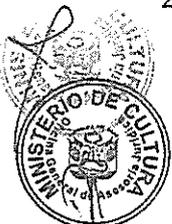
Que, la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificada por Ley N° 29919, en su Capítulo V regula los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas;

Que, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones, elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales las bases y los respectivos formatos, de los concursos de proyectos y obras cinematográficas, fonográficas y editoriales para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene entre sus funciones, la de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural a través de concursos, entre otros mecanismos que utiliza;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, denominada "Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura", la cual establece en el numeral 6.2 que el Ministerio de Cultura anualmente convoca a los concursos a fin de seleccionar a los mejores proyectos y obras cinematográficas peruanas en el ámbito nacional, presentados por las Empresas Cinematográficas, de acuerdo a las categorías y etapas consignadas en las bases respectivas, precisando que en dichas bases se establecen los plazos que corresponden a cada una de las etapas, debiendo incluir el cronograma respectivo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 058-2015-VMPCIC-MC de fecha 4 de mayo de 2015, se modificó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras



D. Herrera J.

Cinematográficas" para el año 2015, aprobado por Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC, respecto a la fecha de algunas de las convocatorias programadas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2015-VMPCIC-MC de fecha 25 de junio de 2015 se aprobaron, entre otros, las bases del Concurso Nacional de Cortometraje;

Que las bases del Concurso Nacional de Cortometraje referida, establece en el numeral 15.3 de las Disposiciones Complementarias "(...) Las fechas descritas anteriormente podrán variar en casos de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) y de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios ([www.dafo.cultura.pe](http://www.dafo.cultura.pe)) (...);

Que, a través del Informe N° 572-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 2 de octubre de 2015, solicita la ampliación del plazo de la etapa de Evaluación y Calificación del Jurado, hasta el día 26 de octubre del presente año, en virtud de lo señalado en el Informe N° 386-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 24 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del Director ( e ) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; Ley de la Cinematografía Peruana, Ley N° 26370 y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el cronograma del Concurso Nacional de Cortometrajes, contenido en las bases aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 080-2015-VMPCIC/MC de fecha 25 de junio de 2015, en el extremo referido a la fecha prevista para la Declaración de Resultados; siendo la nueva fecha el 26 de octubre de 2015.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) y en el portal de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios ([www.dafo.cultura.pe](http://www.dafo.cultura.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Bruna  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



D. Herrera J.